



Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

Expediente.-3031/2023

Asunto.- Aprobación Convocatoria de las ayudas filtraciones expte 3031/2023 por concurrencia competitiva La Pobla de Farnals.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con las ayudas destinadas a cofinanciar soluciones técnicas y constructivas para evitar las filtraciones de agua provenientes de la capa freática.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente referenciado 3031/2023 en relación con el 777/2017.

Visto que se realizó exposición pública por un periodo de quince días hábiles a los efectos de que por las personas afectadas se comprobara la inclusión de los inmuebles en el plano daños producidos por las filtraciones de agua de varias zonas del municipio del casco urbano de la Pobla de Farnals.

Visto el Informe técnico de 29 de noviembre de 2023 en el que, revisados los escritos presentados, se concluyen las zonas y edificaciones afectadas.

Vistas las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2025.

Visto el anuncio publicado en el Bop n.º 115 del 18 de julio de 2025 relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de otorgamiento de estas ayudas.

Visto el certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios gestiona desde el 23 de junio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, que obra en el expediente.

Visto que obra informe técnico de 567.2025 en relación al 2025-E-RC-1843.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 1522.78001 SUBV A PARTICULARES FILTRACIONES GARAJES del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals para 2025, por un importe de 80.000,00 euros.

Considerando lo establecido en:

- 1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- 2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 3.- Normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

Vista la propuesta de convocatoria de Alcaldía que obra en el expediente.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal que obra en el expediente.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación de régimen local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y sus anexos para el otorgamiento de ayudas filtraciones expte 3031/2023:

“CONVOCATORIA de otorgamiento de ayudas filtraciones expte 3031/2023:

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 3031/2023

Referencia externa: Ayudas filtraciones expte 3031/2023 La Pobla de Farnals.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de las ayudas filtraciones expte 3031/2023 por concurrencia competitiva La Pobla de Farnals.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de La Pobla de Farnals

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras del otorgamiento de la concesión de subvenciones destinadas a cofinanciar soluciones técnicas y constructivas, así como la adquisición de equipos, para evitar filtraciones de agua provenientes de la capa freática.

URL: <https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/preview-document/3021eca0-8e60-4c9a-b96e-535777057ca6/>

Inicio solicitud: Desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria

Fin solicitud: Décimo día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Pobla de Farnals.

Justificación: Justificación previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 80.000,00 euros

Sectores económicos afectados: F (construcciones)

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Otras prestaciones económicas.





Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

Primero.- Objeto

Convocatoria de otorgamiento de ayudas filtraciones expte 3031/2023 URL: <https://lapoblade-farnals.sedelectronica.es/preview-document/3021eca0-8e60-4c9a-b96e-535777057ca6/>

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 80.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Beneficiarios:

Según apartado 4 de las Bases:

1. Los titulares de inmuebles, con afecciones bajo la cota 0 de la edificación debidas a la entrada de agua de la capa freática, que estén incluidos en el Informe técnico de 29 de noviembre de 2023 ,es decir a los afectados aceptados por el Ayuntamiento.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las personas solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en lo previsto a tal efecto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Será requisito no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals a fecha fin de plazo de solicitud de estas ayudas, según la convocatoria al respecto.

3. Que los ingresos familiares netos no superen el umbral de renta:

UMBRALES DE RENTA Con efectos de la fecha que se establezca en la correspondiente convocatoria, podrán participar en la presente convocatoria de ayudas cuya renta familiar durante el ejercicio indicado en la convocatoria no supere los siguientes importes:

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR RENTA FAMILIAR

1 MIEMBRO: 32.697 €

FAMILIAS DE 2 MIEMBROS 38.831 €

FAMILIAS DE 3 MIEMBROS 43.402 €

FAMILIAS DE 4 MIEMBROS 46.853 €

FAMILIAS DE 5 MIEMBROS 50.267 €

FAMILIAS DE 6 MIEMBROS 53.665 €

FAMILIAS DE 7 MIEMBROS





Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

A partir del séptimo miembro, se añadirán 3.391 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable. (...)

Quinto.- Requisitos

Según apartado 1 a 4 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

Se adjudicará el importe de la ayuda a los solicitantes siguiendo el orden de clasificación de mayor a menor puntuación hasta que se agote la partida presupuestaria y según lo previsto en la Base 9.

Séptimo.- Baremo aplicable

Según apartado 9 de las Bases.

Octavo.- Solicitudes

Se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7 de las Bases.

Noveno.- Plazo de presentación

En el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

Décimo.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Órgano competente instrucción Base 8: Oficina técnica.

Designación Comisión de Valoración:

Presidente: Alcalde o Concejel en quien delegue.

Secretaria: Secretaria Municipal o funcionarios en quien delegue.

Vocales: Arquitecto municipal, Técnico oficina técnica e Interventora Municipal o funcionario en quien delegue.

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local para proceder a su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución

Plazo máximo de 6 meses.





Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Decimotercero.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.”

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en septiembre de 2025 el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

TERCERO. -Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En La Pobra de Farnals en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

